

ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA DE NAVA, SEDE DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

En Gijón, en la sede del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, calle Salamanca, nº 1, siendo las diez horas del día 15 de mayo de 2018, se reúne la Mesa de Contratación del Consejo Consultivo que tiene la siguiente composición:

Presidente: D. Fernando Ramón Fernández Noval, Vocal Ponente de Presupuestos y Gestión Económica del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

Vocales:

- D. Eduardo Mier González, Letrado Adjunto a la Secretaría del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.
- D. Martiniano Villar Villar, Interventor Delegado del Principado de Asturias.
- D. José Carlos Díaz Pérez, Jefe del Área de Presupuestos y Tesorería

Secretaria: Dña. Paz de Vera Estrada, Letrada del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

La Mesa se reúne para proceder a la apertura de las ofertas presentadas para la contratación del “Suministro de energía eléctrica de la Casa de Nava, sede del Consejo Consultivo del Principado de Asturias”.

Según diligencia extendida por el encargado del registro del Consejo Consultivo, se han recibido las proposiciones de las siguientes empresas:

- AURA ENERGÍA, S.L.
- GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.
- INTELIGENCIA PARA EL AHORRO ENERGÉTICO, S.L.
- EDP COMERCIALIZADORA, S.A.U.
- ODF ENERGÍA, S.L.U.
- ALDRO ENERGÍA SOLUCIONES, S.L.
- CYE ENERGÍA, S.L.

Todas las proposiciones, excepto la de CYE ENERGÍA, S.L., se presentaron en el Registro del Consejo Consultivo del Principado de Asturias antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas que, según lo indicado en el anuncio de licitación, expiraba el día 11 mayo de 2018 a las 14:00 horas. La empresa CYE ENERGÍA presentó su oferta en una oficina de correos de Valencia el día 10 de mayo, recibándose la misma en el registro del Consejo Consultivo el día 14 del mismo mes. Los miembros de la Mesa, considerando que el artículo 159.4 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público sienta que “*las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación*” y teniendo en cuenta que el lugar de presentación de ofertas indicado en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares es el “*Registro del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, sito en la calle*

Salamanca, nº 1, de Gijón”, acuerda no proceder a la apertura del sobre que contiene la oferta de la citada empresa por no haber sido presentada dentro de plazo en el lugar indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

A las diez horas tiene lugar la celebración del acto público de apertura de proposiciones al que asisten representantes de las empresas GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. Y EDP COMERCIALIZADORA, S.A. Tras la lectura del anuncio de licitación se comunica a los asistentes la decisión adoptada por la Mesa de no proceder a la apertura del sobre que contiene la proposición presentada por la empresa CYE ENERGÍA, S.L.

Acto seguido se procede a la apertura de los sobres presentadas por las restantes empresas, resultando lo siguiente:

- AURA ENERGÍA, S.L. se ofrece a ejecutar el contrato, en función de los consumos estimados, por el precio total de 10.084,93 € (IVA excluido).
- GAS NATURAL COMERCIALIZADORA se obliga a realizar el suministro objeto del contrato, en función de los consumos estimados, por el precio de 10.260,04 € (IVA excluido).
- INTELIGENCIA PARA EL AHORRO ENERGÉTICO, S.L. se compromete a ejecutar el contrato, en función de los consumos estimados, por el precio de 11.468,73 € (IVA excluido).
- EDP COMERCIALIZADORA, S.A.U. se obliga a ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, en función de los consumos estimados, por el precio de 10.601,92 € (IVA excluido).
- ODF ENERGÍA, S.L.U se ofrece a realizar el objeto del contrato, en función de los consumos estimados, por el precio de 10.251,71 € (IVA excluido).
- ALDRO ENERGÍA SOLUCIONES, S.L. se compromete a realizar el suministro objeto del contrato, en función de los consumos estimados, por el precio de 10.690,91 € (IVA excluido).

El detalle de las proposiciones presentadas es el que se refleja en el siguiente cuadro:

TÉRMINO POTENCIA	P1	P2	P3	
Potencia contratada (kW)	32	32	32	COSTE TOTAL ESTIMADO DURANTE EL CONTRATO
AURA	41,05185	24,63125	16,4206	2.627,32
ODF ENERGÍA, S.L.U.	40,934579	24,560894	16,373685	2.619,81
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	41,052865	24,631118	16,420747	2.627,32
EDP COMERCIALIZADORA, S.A.U.	42,811227	25,686735	17,124492	2.627,32
ALDRO ENERGÍA SOLUCIONES, S.L.	42,811229	25,686736	17,124493	2.739,92
INTELIGENCIA PARA EL AHORRO ENERGÉTICO, S.L.	34,89	23,62	14,51	2.336,65

TÉRMINO ENERGÍA	P1	P2	P3	
Sobre el consumo en kWh facturado entre marzo-abril 2017 y febrero-marzo 2018 (efectuándose prorrateo de consumo aproximado para periodo temporal similar al licitado)	14.510	43.414	19.468	COSTE TOTAL ESTIMADO DURANTE EL CONTRATO
AURA	0,114395	0,09648	0,070328	7.217,61
ODF ENERGÍA, S.L.U.	0,115321	0,100192	0,073676	7.457,40
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	0,115286	0,100219	0,074965	7.483,13
EDP COMERCIALIZADORA, S.A.U.	0,11638	0,105269	0,08104	7.836,51
ALDRO ENERGÍA SOLUCIONES, S.L.	0,112077	0,098259	0,071833	7.602,99
INTELIGENCIA PARA EL AHORRO ENERGÉTICO, S.L.	0,139487	0,120442	0,089501	8.995,23

ALQUILER DEL EQUIPO DE MEDIDA	Importe (€/mes)	COSTE TOTAL ESTIMADO DURANTE EL CONTRATO
AURA	20,00	230,14
ODF ENERGÍA, S.L.U.	15,00	174,50
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	13,00	149,59
EDP COMERCIALIZADORA, S.A.U.	12,00	138,08
ALDRO ENERGÍA SOLUCIONES, S.L.	29,00	348,00
INTELIGENCIA PARA EL AHORRO ENERGÉTICO, S.L.	11,90	136,85

COSTE TOTAL ESTIMADO DURANTE EL CONTRATO	<i>Sin IVA</i>	<i>Con IVA</i>
AURA	10.084,93	12.202,77
ODF ENERGÍA, S.L.U.	10.251,71	12.404,57
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	10.260,04	12.414,65
EDP COMERCIALIZADORA, S.A.U.	10.601,92	12.828,32
ALDRO ENERGÍA SOLUCIONES, S.L.	10.690,91	12.936,00
INTELIGENCIA PARA EL AHORRO ENERGÉTICO, S.L.	11.468,73	13.877,16

Clasificadas las proposiciones, la Mesa acuerda realizar la propuesta de adjudicación a favor de AURA ENERGÍA, S.L. por ser la que ha presentado la mejor oferta. Seguidamente se accede al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas al objeto de comprobar que la citada empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica y no está incurso en ninguna prohibición de contratar. Constatado que la empresa propuesta como adjudicataria no está inscrita en el Registro citado, se acuerda realizar el requerimiento contemplado en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares al objeto de que presente en el plazo de 7 días hábiles la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato.

Se levanta la sesión a las diez horas y cuarenta minutos del día y en el lugar que figuran en el encabezamiento, para cuya constancia se extiende este acta que firman el Presidente y la Secretaria en prueba de conformidad.

EL PRESIDENTE
Fernando Ramón Fernández Noval

LA SECRETARIA
Paz de Vera Estrada